



SANTA CRUZ, diciembre 07 de 2015.

VISTOS:

1. Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios;
3. Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
4. Decreto Exento N° 380 de fecha 18 de marzo de 2015, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
5. Ordinario número 500, del Director de la Escuela Luis Oyarzun Peña, solicitando la contratación de servicio de transporte para efectuar visitas pedagógicas a la ciudad de Santiago;
6. Disponibilidad presupuestaria en cuenta 215.22.09.003.001.007, fondos SEP.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo establecido en el **Decreto Supremo N° 250/2004 de Hacienda**, en su **Artículo 10 N° 8**: "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
- 2.- La necesidad de cumplir con los planes de mejoramiento educacional de los establecimientos bajo la administración municipal.-

DECRETO EXENTO N° 2501.-

1.- AUTORÍCESE, Trato Directo para la ejecución de servicio de transporte de alumnos de cuarto año de Escuela Luis Oyarzun Peña, zoológico ubicado en la Comuna de Rancagua, con **Don Héctor Guillermo Monsalve Arce**, cédula nacional de identidad número _____ por un monto de \$ _____

400.000.- exentos de IVA, por ser la cotización más baja de conformidad al Art. 10 N° 8 del Decreto Supremo 250/2004 de Hacienda.

2.- Los servicios deberá prestarlos con máquina habilitada para efectuar el servicio, que conforme a la oferta, tiene placa patente YC-9290.

3.- Despáchese orden de compra en los términos señalados.

4.- Páguese contra recepción de factura con visto bueno de la dirección del establecimiento.

5.- Impútese los gastos a los fondos de la cuenta 215.22.09.003.001.007, fondos Ley SEP.

6.- Por orden del Señor Alcalde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía	(02)
- DAEM	(03)
- Archivo	(01)



GONZALO ANDRÉS GÁLVEZ VENEROS

Administrador Municipal